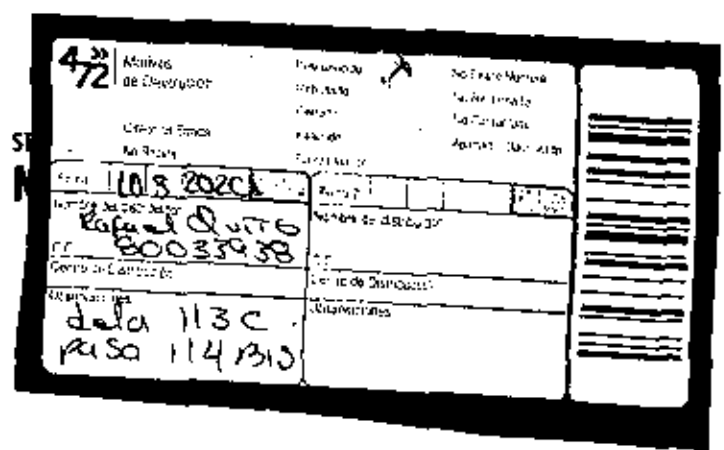




Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante gula de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

[illegible]

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE + RAZÓN SOCIAL : JOHN MANUEL GOMEZ NARANJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80057455
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 145 153-01 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 529616 del 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 42469.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Vitrina C/19

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42442

Señor (a):
JOHN MANUEL GOMEZ NARANJO
CRA 114 # 153 -01
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 43393

Señor CHACDN:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000D23252373 de fecha 05/03/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **ND EXISTE** tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.517-9 POSTOPORQUE		 YG221737595C0	
Centro Operativo: Origen de servicio:	Código Operativo: 11614489	Fecha de Admisión: 14/01/2018 17:07:25	
Remitente: Nombre: Edwin Escobar, AKA EL MATEO EL BOGOTA - persona de confianza - ceto 13 Dirección: 12777-58 Referencia: 11614489000 EX-6316 Bogota Postales 11614489 Ciudad: BOGOTA D.C.		Global Development: 21: ☒ Mensajes 22: ☒ No datos 23: ☒ No valid 24: ☒ No valid 25: ☒ No valid 26: ☒ No valid 27: ☒ No valid 28: ☒ No valid 29: ☒ No valid 30: ☒ No valid 31: ☒ No valid 32: ☒ No valid 33: ☒ No valid 34: ☒ No valid 35: ☒ No valid 36: ☒ No valid 37: ☒ No valid 38: ☒ No valid 39: ☒ No valid 40: ☒ No valid 41: ☒ No valid 42: ☒ No valid 43: ☒ No valid 44: ☒ No valid 45: ☒ No valid 46: ☒ No valid 47: ☒ No valid 48: ☒ No valid 49: ☒ No valid 50: ☒ No valid 51: ☒ No valid 52: ☒ No valid 53: ☒ No valid 54: ☒ No valid 55: ☒ No valid 56: ☒ No valid 57: ☒ No valid 58: ☒ No valid 59: ☒ No valid 60: ☒ No valid 61: ☒ No valid 62: ☒ No valid 63: ☒ No valid 64: ☒ No valid 65: ☒ No valid 66: ☒ No valid 67: ☒ No valid 68: ☒ No valid 69: ☒ No valid 70: ☒ No valid 71: ☒ No valid 72: ☒ No valid 73: ☒ No valid 74: ☒ No valid 75: ☒ No valid 76: ☒ No valid 77: ☒ No valid 78: ☒ No valid 79: ☒ No valid 80: ☒ No valid 81: ☒ No valid 82: ☒ No valid 83: ☒ No valid 84: ☒ No valid 85: ☒ No valid 86: ☒ No valid 87: ☒ No valid 88: ☒ No valid 89: ☒ No valid 90: ☒ No valid 91: ☒ No valid 92: ☒ No valid 93: ☒ No valid 94: ☒ No valid 95: ☒ No valid 96: ☒ No valid 97: ☒ No valid 98: ☒ No valid 99: ☒ No valid 100: ☒ No valid 101: ☒ No valid 102: ☒ No valid 103: ☒ No valid 104: ☒ No valid 105: ☒ No valid 106: ☒ No valid 107: ☒ No valid 108: ☒ No valid 109: ☒ No valid 110: ☒ No valid 111: ☒ No valid 112: ☒ No valid 113: ☒ No valid 114: ☒ No valid 115: ☒ No valid 116: ☒ No valid 117: ☒ No valid 118: ☒ No valid 119: ☒ No valid 120: ☒ No valid 121: ☒ No valid 122: ☒ No valid 123: ☒ No valid 124: ☒ No valid 125: ☒ No valid 126: ☒ No valid 127: ☒ No valid 128: ☒ No valid 129: ☒ No valid 130: ☒ No valid 131: ☒ No valid 132: ☒ No valid 133: ☒ No valid 134: ☒ No valid 135: ☒ No valid 136: ☒ No valid 137: ☒ No valid 138: ☒ No valid 139: ☒ No valid 140: ☒ No valid 141: ☒ No valid 142: ☒ No valid 143: ☒ No valid 144: ☒ No valid 145: ☒ No valid 146: ☒ No valid 147: ☒ No valid 148: ☒ No valid 149: ☒ No valid 150: ☒ No valid 151: ☒ No valid 152: ☒ No valid 153: ☒ No valid 154: ☒ No valid 155: ☒ No valid 156: ☒ No valid 157: ☒ No valid 158: ☒ No valid 159: ☒ No valid 160: ☒ No valid 161: ☒ No valid 162: ☒ No valid 163: ☒ No valid 164: ☒ No valid 165: ☒ No valid 166: ☒ No valid 167: ☒ No valid 168: ☒ No valid 169: ☒ No valid 170: ☒ No valid 171: ☒ No valid 172: ☒ No valid 173: ☒ No valid 174: ☒ No valid 175: ☒ No valid 176: ☒ No valid 177: ☒ No valid 178: ☒ No valid 179: ☒ No valid 180: ☒ No valid 181: ☒ No valid 182: ☒ No valid 183: ☒ No valid 184: ☒ No valid 185: ☒ No valid 186: ☒ No valid 187: ☒ No valid 188: ☒ No valid 189: ☒ No valid 190: ☒ No valid 191: ☒ No valid 192: ☒ No valid 193: ☒ No valid 194: ☒ No valid 195: ☒ No valid 196: ☒ No valid 197: ☒ No valid 198: ☒ No valid 199: ☒ No valid 200: ☒ No valid 201: ☒ No valid 202: ☒ No valid 203: ☒ No valid 204: ☒ No valid 205: ☒ No valid 206: ☒ No valid 207: ☒ No valid 208: ☒ No valid 209: ☒ No valid 210: ☒ No valid 211: ☒ No valid 212: ☒ No valid 213: ☒ No valid 214: ☒ No valid 215: ☒ No valid 216: ☒ No valid 217: ☒ No valid 218:	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL : JOHN Y MANUEL GOMEZ NARANJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80357455
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVO

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 114 # 453-01 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 529616 del 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 42469.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Movilidad D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 27 de febrero de 2020
SDM-SC- 42469.

Doctora:
MI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 43393

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) **JOHN MANUEL GOMEZ NARANJO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80057455**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vía a la Vida

Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios

Copie JOHN MANUEL GOMEZ NARANJO

CRA 114 # 153 -01

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16787

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-43393/ JONH MANUEL GÓMEZ NARANJO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42442 d el 27 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-43393.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito